

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
 R.U.T.: 69.070.301-7
 RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
 GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
 DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 2012-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 03/08/2018

Señor (es) : JOSE ANTONIO NAVARRO BODALEO TRANSPORTES E.I.R.L.

Dirección : BOMBERO OSSA 1010 OFICINA 1020 Rut : 76.772.918-9

Cargo Contable : 82031 COLEGIO EL VERGEL (82031)

Código Presupuestario : 5152208011001 Cargo Prog : 8002024 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 02/08/2018 -- Fecha de despacho : 10/08/2018

N° Pedido 1025 N° Solicitud 46 - 82031

Datos Entrega: Atención Sr. NICOL BARRERA

Teléfono: 222055327

Dirección de despacho : AV LOS LEONES 1758 - PROVIDENCIA

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|----------------|---|---------------|------------------|
| 1 | SALIDA PEDAGOGICA GESTION PEDAGOGICA INTEGRAL 4TOS AÑOS BASICOS IDA Y REGRESO CAJON DEL MAIPO EL DIA 10 AGOSTO SERVICIO COMPLETO PARA 74 PERSONAS SE ADJUNTAN DETALLES EN COTIZACION | 1.642.000,00 | 1.642.000 |
| V°B° Dirección | Son: Son: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS .- | NETO | 1.642.000 |
| | Observación: SEP TRANSPORTE#PEDIDO 1025 OC2012 | DESCUENTO | |
| | FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo. | NETO FINAL | 1.642.000 |
| | | I.V.A | 311.980 |
| | | TOTAL | 1.953.980 |



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Area/Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : MM ")

Página : 1 de 1